

CAPÍTULO XI

CONDENAS  
RELEVANTES



Las condenas más relevantes obtenidas por el Ministerio Público durante el periodo, septiembre del año 2007 a junio de 2008.

# CONDENAS RELEVANTES

## AÑO 2007

### SEPTIEMBRE

#### **Condenados por desvío de fondos del proyecto Ysaká**

El padre José Antonio Rubio fue condenado a 5 años y 6 meses de prisión por el desvío de más de G. 14 000 millones del Proyecto Ysaká. Sócrates Garcete fue condenado a la misma pena, mientras que Ramírez Cataldo fue sentenciado a 4 años y 6 meses de cárcel. 01/09/07

#### **Madre e hija condenadas a 25 años de cárcel**

Jacinta Cecilia Prill (52) y su hija Gissel Prill (23), fueron condenadas a 25 años de penitenciaría por el crimen del brasileño Hugo Valduino Prill (48), cuyo cuerpo fue encontrado calcinado en el interior de su camioneta en agosto de 2003, en la zona de Las Mercedes, departamento de Itapúa. 06/09/07

#### **“Peajero” fue condenado a 16 años de prisión**

A 16 años de prisión fue condenado el “peajero” Gustavo Adolfo Duarte Ojeda, tras ser declarado culpable, en un Juicio Oral y Público, por el homicidio de Rufino Torales Jiménez. Ocurrió el 19 de septiembre de 2005 en Fernando de la Mora, cuando la víctima acompañaba a su novia hasta su casa. 11/09/07

#### **Ratifican condena por atentado**

La Corte Suprema de Justicia ratificó la condena de 16 años de cárcel impuesta al chofer Asunción Timoteo Domínguez Araújo, por doble homicidio en un atentado con bomba “molotov” a un ómnibus, hecho ocurrido el 6 de noviembre de 1997. 11/09/07

#### **Confirman condena a Rodney Cano**

La Cámara de Apelaciones confirmó la condena de un año de pena privativa de libertad con suspensión condicional de la condena de Rodney Cano, implicado en el intento de robo a la bóveda del ABN Amro Bank. El túnel cavado por los delincuentes fue hallado en febrero del año pasado, durante un procedimiento fiscal. 11/09/07

#### **Confirman pena por el crimen de la Vda. de Kanonnikoff**

El Tribunal de Sentencia 3ª Sala, confirmó las condenas impuestas por el crimen de Guillermina Flores Vda. de Kanonnikoff, ocurrido el 12 de enero de 2005. Fueron condenados por el hecho Rubén Vázquez Ayala, autor del hecho, a 24 años de prisión y su pareja Lilian Maricel Duarte, a 20 años de la misma pena. Mientras que los cómplices del hecho, Isidro Daniel Duarte –hermano de la mujer- y Ramón Alberto Villalba, el primero indicado como el “campana”, a 10 años de prisión y al “taxista” Villalba a 8 años. 25/09/07

#### **Intendente de Yabebyry condenado por abigeato**

Un Tribunal de Sentencia condenó a 2 años y 6 meses de penitenciaría al intendente de Yabebyry, Numan Arrechea, por el delito de Abigeato. Mientras que Zacarías Rodas y Santiago Maidana, a 3 años y 6 meses de cárcel. En el año 2004 fueron encontrados en la estancia “Don Toto”, perteneciente a Arrechea, unos 40 vacunos robados del ganadero Gustavo Rautemberg. 26/09/07

### **Fue condenado por matar a su esposa e hijo**

Se trata de Miguel Cayetano Gómez Zarza, sentenciado a 23 años de pena privativa de libertad por haber matado de cuatro puñaladas a su concubina Fanny Satto y de otras dos a su hijo de 3 años. El doble crimen ocurrió el 26 de enero de 2006 en la compañía Ybysunu de Guarambaré. 28/09/07

## **OCTUBRE**

### **Cámara confirma penas a narcos ecuatorianos**

El Tribunal de Apelación ratificó condenas de 9 y 12 años de cárcel impuesta a tres ciudadanos ecuatorianos detenidos con más 250 k de cocaína, considerado el mayor cargamento requisado en Asunción. Mark Frances Aguirre –con nacionalidad española y ecuatoriana– por ser el jefe de la banda tuvo la pena de 12 años de cárcel. Yuni Ibar Cedeño Falcones y Carlos Julio Fuelpas recibieron sentencias de 9 años de penitenciaría. 01/10/07

### **Condenado por incumplimiento alimentario**

Rubén Darío Oviedo González fue condenado a 3 años y 6 meses de prisión por deber 80 millones de guaraníes en concepto de prestación alimentaria en perjuicio de su hijo. 04/10/07

### **Condenan a asaltante de conocida confitería**

Un Tribunal de Sentencia condenó a 10 años de cárcel a Juan Ramón González por el ilícito de Robo agravado, cometido en perjuicio de la confitería Landau, el 18 de febrero de 2004, ocasión en que falleció Delio González, otro de los asaltantes, durante un enfrentamiento con la policía. 10/10/07

### **Médico pediatra fue condenado por Abuso a menores**

Un Tribunal de Sentencia sentenció a 2 años de pena privativa de libertad con suspensión de ejecución de la condena al médico pediatra Jorge Luis Berganza Acosta. Los padres de una menor de 6 años denunciaron que su hija fue abusada durante una consulta médica en el consultorio privado de Berganza el 17 de enero de 2006. Hubo manoseos y fotografías a sus partes íntimas. El fiscal José Ovelar sostuvo la acusación. 17/10/07

### **Un policía es condenado por matar a un docente**

A 13 años de cárcel fue condenado el suboficial de policía Feliciano Pinto Morel, tras ser declarado culpable del homicidio del docente José Enrique Maldonado Báez, quien falleció de un balazo el 13 de diciembre de 2005, en la vía pública de J. Augusto Saldívar. La tragedia se produjo tras una discusión en un almacén de la zona, en la que

el docente intervino para apaciguar a los contrincantes. 17/10/07

### **Ex fiscal es condenado por coima**

En un procedimiento abreviado fue condenado a 2 años de prisión con suspensión condicional el ex fiscal de Concepción, Pedro Palacios, al declararse autor de cohecho pasivo agravado. El mismo fue sorprendido, la noche del 11 de abril pasado, tras una investigación de la fiscal de anticorrupción, al recibir una coima de 35 millones de guaraníes, que había solicitado para favorecer con la libertad a un ciudadano brasileño procesado por narcotráfico. 25/10/07

## **NOVIEMBRE**

### **Ex cónsul condenado a 10 años de cárcel**

El juez de liquidación y sentencia, Arnaldo Fleitas condenó a 10 años de cárcel al ex cónsul de Posadas, Francisco Ortiz Téllez, ordenando su captura, por su responsabilidad en la desaparición de Agustín Goiburú, capturado en la Argentina en el marco del “Operativo Cóndor”. En el mismo fallo, el magistrado solicitó la extradición del ex ministro del Interior, Sabino Augusto Montanaro, quien reside como asilado político en Tegucigalpa, Honduras. 01/11/07

### **Ex vicedirector de Remar sentenciado por abuso**

El español Pascual García Ríos, ex vicedirector de Remar, fue condenado a 14 años de pena carcelaria por Abuso sexual en niños. El mismo fue detenido luego de ser descubierto por un vecino en momentos en que abusaba de dos varoncitos del Hogar en el interior de un minibús perteneciente a la institución, el 8 de julio de 2006. 15/11/07

## **DICIEMBRE**

### **Confirman pena por abusar de una anciana**

El Tribunal de Sentencia, 2ª Sala, confirmó la condena de 8 años de cárcel impuesta a Rolando Arámbulo Achucarro, por el delito de abuso sexual en personas indefensas. El condenado fue hallado culpable de violar a una anciana inválida de 79 años de edad. 04/12/07

**ENERO**

**Confirman fallo a un asesino**

Ramón Farfán acusado de un homicidio seguirá en prisión hasta el 2018, al confirmar un Tribunal de Apelación la pena de 13 años de prisión al acreditarse su culpabilidad en los hechos investigados. La sentencia recurrida es la n° 186 del 27 de junio de 2007. El homicidio ocurrió el 25 de diciembre de 2005 y resultó víctima Derlis Fabián Gómez. Según el relato de los hechos, Gómez resultó con una herida de puñal al tratar de defender a la concubina del condenado de sus maltratos físicos. La Fiscalía en su momento, solicitó la pena de 17 años de penitenciaría para Farfán. La defensa pública apeló la sentencia de primera instancia, solicitando al Tribunal de Alzada que cambie la calificación del hecho, condenando al procesado a la pena de 3 años y 8 meses de penitenciaría. En tanto, el fiscal de la causa Néstor Suárez dijo que el hecho no se puede encuadrar como “Homicidio de excitación emotiva” debido a la supuesta discusión previa al desenlace fatal, ya que si se pudo comprobar durante la investigación “el arrebato criminal del condenado, rayando al homicidio alevoso”. 2/01/08

**Condenado por tenencia de marihuana**

A 5 años de prisión fue condenado un joven, quien fue descubierto con más de 4,5 k de marihuana picada y 3 k de semilla de la misma planta. El sentenciado es Julio César Fleitas, de 31 años, quien el 20 de julio del año pasado estaba en una vivienda allanada en la Villa Marquetalia. El fiscal Alberto González realizó la investigación del caso y el 24 de diciembre pasado presentó acusación y requirió el Juicio Oral y Público. No obstante, en la Audiencia Preliminar, la defensa consintió la aplicación del procedimiento abreviado, donde el autor reconoció los hechos de los que se le acusa. Al final, el juez Rubén Riquelme entendió que procedía la aplicación de la salida procesal y le condenó a 5 años de pena privativa de libertad por el hecho punible de Tenencia sin autorización de estupefacientes. 9/01/08

**Dos años por robar celular**

Fredy David Martínez fue condenado a 2 años de prisión al ser hallado culpable de asaltar con puñal en mano a una mujer para despojarla de un teléfono celular y G 500 000 guaraníes en efectivo. El hecho ocurrió el 16 de junio del 2007, en Zona Norte de Fernando de la Mora.

Según la víctima, sintió que alguien le estaba “apretando” con un puñal en la parada de ómnibus y luego la manoseó en sus partes íntimas (senos), hecho que fue observado por efectivos policiales de patrulla, quienes de inmediato detuvieron al autor del asalto. 24/01/08

**FEBRERO**

**Cuatro condenados en el caso Ycuá**

El Tribunal de Sentencia condenó a Juan Pío Paiva, Víctor Paiva, Humberto Casaccia y al guardia Daniel Areco a penas privativas de libertad de 12, 10, 5 y 2 años y 6 meses, respectivamente. Fueron hallados culpables de homicidio doloso y homicidio doloso en grado de tentativa acabada. Absolvieron a Agustín Alfonso, María Victoria Cáceres y Antolina Burgos. Los familiares de las víctimas no están de acuerdo con el fallo unánime. El colegiado argumentó que Juan Pío Paiva, por su condición de director de la sociedad Ycuá Bolaños, se constituía en garante para resguardar bienes jurídicos que incluyen la vida y lo patrimonial de las personas, sean empleados o clientes del super.

Los jueces también dijeron que Juan Pío incumplió las ordenanzas municipales que requerían la inspección final del local para su habilitación al público. El edificio carecía de salidas de emergencia, así como sus hojas no se abrían en sentido de la evacuación y los empleados no contaron con adiestramiento para enfrentar incidentes. Asimismo, se sostuvo que no se implementó el protocolo de seguridad firmado por Juan Pío y por Humberto Casaccia, lo que les valió ser hallados responsables del hecho punible de exposición de personas a lugares de trabajo peligrosos. La falta de mantenimiento a los detectores de incendio, el calor y la ausencia de limpieza del ducto de la chimenea contribuyeron en la producción y consumación del resultado que desencadenó en la tragedia.

A Víctor Paiva se le responsabilizó de haber negado la limpieza del ducto de la chimenea del patio de comidas con el argumento de que insumiría muchas horas lo que representaría pérdidas en términos monetarios. Respecto del guardia interno Daniel Areco, el colegiado manifestó que un testigo vio cuando entornó (arrió) la puerta de blíndex, sin llavear, lo que retrasó la salida de las personas que se encontraban en el sitio. “Su con-

ducta no fue una actitud criminal directa, de procurar la muerte de las personas, sino más bien fue consecuencia de incidentes anteriores al de la tragedia, cuando clientes salieron sin pagar del supermercado. Se representó la posibilidad del suceso ya que testigos lo escucharon decir que se trataba de un 'vyrerei' y que iban a solucionar con los extintores, ya que en ocasiones anteriores lo habían arreglado de esa manera".

**ABSUELTOS.** El tribunal absolvió a María Victoria Cáceres de Paiva, esposa de Juan Pío, porque su conducta activa u omisiva dentro del directorio no constituyó responsabilidad penal. En igual sentido, la determinación de la resolución favoreció a Antolina Burgos de Casaccia y a Agustín Alfonso, vicepresidente del directorio de Ycuá Bolaños. De este último, inclusive se destacó que aportó pruebas para robustecer su inocencia, pese a que no estaba obligado a ello y buscó reconciliarse con las víctimas. El fiscal que llevó adelante la investigación y la sustentación de la acusación fue Edgar Sánchez. 2/02/08

### **Caso Ycuá: La responsabilidad de los condenados fue la que determinó los años de prisión**

La responsabilidad en el cargo, los antecedentes, la intensidad con que actuaron y el tipo de dolo fueron los elementos analizados por el Tribunal de Sentencia de Ycuá Bolaños para determinar los años de prisión de los condenados. Juan Pío Paiva, presidente del Ycuá Bolaños V, fue condenado a 12 años de cárcel y la pena la tendrá compurgada el 25 de enero de 2017, en atención a que ya estuvo 3 años, 1 mes y 7 días en prisión. Su hijo Víctor Daniel Paiva fue condenado a 10 años de cárcel, pena que la tendrá compurgada el 26 de enero de 2015. El mismo ya estuvo preso durante tres años y 1 mes.

Daniel Areco fue condenado a 5 años de cárcel, que los tendrá compurgados el 16 de enero de 2010, ya que estuvo en prisión durante 3 años y 1 mes. En tanto que Humberto Casaccia fue condenado a 2 años y 6 meses de prisión, pena que la tendrá compurgada el 2 de agosto de 2010. No había estado en prisión. Los cuatro siguen en libertad y solo irán a prisión si la Cámara de Apelaciones confirma la pena de primera instancia. El Tribunal valoró los antecedentes de los cuatro condenados y consideró que los procesados no tuvieron la intención de cometer los hechos que derivaron en tragedia. Sin embargo, se los condena porque con una actitud omisiva (violar las normas de seguridad) contribuyeron

a la tragedia. Este es el punto calificado como dolo eventual. Los jueces entendieron que se debió tomar el marco penal que va de 5 a 15 años. Los jueces tomaron desde la pena mínima y fueron sumando los años, de acuerdo a la responsabilidad que tenía cada uno de ellos en el referido supermercado.

De ahí que Areco, que era sólo un guardia, fue condenado con la pena mínima, mientras que los Paiva, por ser jefes del supermercado, sufrieron una mayor condena. En el caso de Casaccia, el delito por el cual se lo condenó (Exposición a personas a lugares de trabajo peligroso) tiene una pena máxima de cinco años. El Tribunal tuvo en cuenta que Casaccia puso sus bienes a disposición del Ministerio Público y a favor de las víctimas para la reparación del daño, ya en etapas anteriores del proceso. 2/02/08

### **Un asaltante es condenado a 5 años de cárcel**

Un asaltante de ómnibus fue condenado a 5 años de pena privativa de libertad. El sentenciado es Antonio Miño Domínguez. Los antecedentes del caso refieren que el 20 de febrero del año pasado, en las calles República Francesa y Cerro Corá, de la capital, en horas de la siesta, aconteció un asalto en el interior de un ómnibus de la línea 12. Según la investigación del fiscal Alberto González, Antonio Miño, en compañía de sus cómplices, a cara descubierta y a mano armada, despojaron a los pasajeros de 3 teléfonos celulares, billeteras, un quepis y un chaleco. Los delincuentes bajaron del colectivo y huyeron raudamente del sitio. Las víctimas intentaron seguirlos, pero por el camino encontraron a unos policías que se encontraban realizando su patrulla respectiva en las calles. Los policías iniciaron una persecución y lograron detener, cuerdos después, a Antonio Miño. 4/02/82008

### **Fuertes penas por crimen de una niña**

La condena de 20 años a Gustavo Regino Giménez, por homicidio doloso y coacción sexual, y de su esposa Nancy Nunila Garay, a 16 años, en calidad de cómplice fue confirmada por la Cámara de Apelaciones. El proceso está relacionado con el crimen de la niña Eva Noemí Montserrat Giménez, quien tenía 1 año 8 meses. Los procesados eran los tutores de la niña, debido a que su madre, Nilda Noemí Giménez, se encontraba trabajando en Buenos Aires. El 28 de setiembre de 2005 se encontró el cuerpo de la niña, en la vivienda ubicada en la compañía 21 de Julio de Tobatí. Los médicos forenses determinaron que la niña fue abusada sexualmente y falleció a causa

de ruptura de la cervical. También se encontró agua en sus pulmones. Los condenados afirmaron que la niña se ahogó en un recipiente hecho con cubierta de automóvil mientras la bañaban, pero según la investigación del fiscal Isaac Ferreira, Gustavo Giménez introdujo la cabeza de la niña en el recipiente con agua para que no grite mientras abusaba de ella. Luego alzó a la pequeña, pero la niña cayó y sufrió la ruptura de la cervical. 18/02/2008

#### **Condena por coacción sexual**

“Ministerio Público c/ Marcelino Ojeda s/ coacción sexual en Iturbe”. Condenado en Villarrica a 8 años de privación de libertad en fecha 12 de febrero de 2008.

#### **Condenan a ex actuario**

La ex actuario judicial Bernardina Daniela Cuevas, acusada por el fiscal de la Unidad de Delitos Económicos y Anticorrupción, Arnaldo Giuzzio, fue condenada a 5 años de pena privativa de libertad, por Estafa y Producción mediata de documentos no auténticos. Los jueces, de manera unánime, otorgaron la pena a la ex funcionaria por ser responsable de la falsificación de cheques judiciales de 34 causas del juez Angel Cohene, lo que causó un perjuicio de 351 millones de guaraníes; y de que la suma de 240 millones de la misma moneda fuera depositada en su cuenta particular. Fue declarada asimismo, civilmente responsable. 20/02/08

#### **Siete años de cárcel para un agente policial**

Un Tribunal de Sentencia condenó al suboficial de Policía Arnaldo Germán Da Silva a 7 años de cárcel, por el homicidio de un joven de 22 años, ocurrido el 20 de marzo de 2005. El crimen ocurrió en la estación de servicio ubicada a la altura del km 22 de la ruta Transchaco, el 20 de marzo de 2005. En la ocasión, Arnaldo Germán mató de un balazo a Daniel Salinas Medina tras una discusión iniciada por la demora del joven en dar paso a su vehículo. El Agente alegó ante la justicia que se trató de un accidente y que el arma se disparó durante el forcejeo con la víctima. Esta versión no convenció al Tribunal, debido a que el arma utilizada, una pistola 9 mm, necesariamente debe ser descerrajada para disparar. El Tribunal cuestionó, además, el hecho de que el Agente portara arma fuera de servicio y sostuvo que el alegato esgrimido por la defensa era contradictorio porque primero alegó que se trató de un homicidio culposo y luego solicitó una pena de 4 años con el argumento de que fue un homicidio por excitación emotiva. La fiscal de Limpio, Clara Ruiz Díaz había pedido 10 años de prisión. 26/02/08

#### **Dos años de penitenciaría para marido que maltrató a su esposa**

Un Juez de Garantías condenó a Gregorio Arturo Cáceres a 2 años de prisión por violencia familiar y maltrato de menores, en un procedimiento abreviado. En el mismo fallo, uno de los pocos que se conoce por los referidos delitos, el Magistrado dispuso la suspensión a prueba de la condena y consecuente liberación de Cáceres. A cambio, Cáceres deberá cumplir una serie de reglas de conducta durante el plazo de dos años. Prohibición de contactar con las víctimas -su ex esposa Migdonia Villalba y su hijastra Romina Rodríguez Villalba prohibición de portar armas de fuego y una donación mensual de G 100 000 al Hogar Guadalupe, son algunas medidas impuestas por el juzgado. La resolución también establece la obligación de que el condenado siga un tratamiento psicológico. El caso llegó a tribunales a raíz de una denuncia presentada por Migdonia Villalba de Cáceres, sobre las agresiones sufridas por parte de su pareja. 26/02/08

### **MARZO**

#### **Confirman condena de 5 años a concejal de Cordillera**

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia confirmó la condena del concejal de Cordillera y ex presidente de la Asociación de Meleros, Bernardo Antonio Benegas, sentenciado a 5 años de cárcel por Estafa. Los ministros Alicia Pucheta de Correa, Sindulfo Blanco y Antonio Fretes rechazaron un Recurso de Casación interpuesto por el defensor Antonio Benegas Pont, que objetaba la confirmación de la condena, realizada por la Segunda Sala de la Cámara de Apelaciones. Benegas fue condenado el 18 de abril del 2007, por haber cometido un “doble engaño” que afectó al Fondo de Desarrollo Campesino, al solicitar un crédito a esta entidad por 2 mil millones de guaraníes, a la que presentó como garantía del préstamo inmuebles sobrevaluados, pero los campesinos ni siquiera recibieron el empréstito, además de verse perjudicados, ya que bajo engaño firmaron una hipoteca sobre sus inmuebles. 4/03/08

#### **Testaferro de Mendes Mezquita: ratifican condena a Leoncio Mareco**

El Tribunal de Apelación, 3ª Sala, confirmó la condena a 20 años de prisión para Leoncio Mareco, socio del narcotraficante brasileño Iván Mendes Mesquita, por Tráfico de drogas, Lavado de dinero y Asociación criminal.

El fallo también afecta a otros condenados, entre ellos la esposa de Leoncio, Zulma de Mareco, sentenciada a 10 años de cárcel por Lavado de dinero. Según los datos, Zulma de Mareco no pudo justificar un ingreso de más de 54 000 millones de guaraníes y su esposo, de otros 3 000 millones, dinero que según el fiscal Francisco De Vargas, provenían del narcotráfico. 4/03/08

### **Diez años de cárcel para boxeador por abuso sexual**

El ex boxeador Francisco Bernabé Bobadilla fue condenado durante un Juicio Oral y Público a 10 años de cárcel por Abuso sexual sistemático a su hija y a su hijastra, ambas menores de edad. El fiscal Javier González Bibolini solicitó una pena de 10 años de prisión, la máxima para este tipo de hecho punible. Ante el Tribunal, Bobadilla negó los cargos y aseguró que las menores le habían manifestado en una ocasión, que habían sido abusadas por la pareja de la madre, a la que acusó de ser alcohólica. Sin embargo, el Tribunal consideró que las pruebas presentadas por la Fiscalía fueron contundentes y optó por aplicar la máxima pena. Cabe señalar que la condena se impuso por el abuso sufrido por la hijastra, debido a que no se demostró en juicio el abuso a la hija. La joven, que incluso quedó embarazada tras el abuso, huyó, lo cual impidió la realización de la prueba de ADN al bebé. 5/03/08

### **Jóvenes condenados por homicidio**

Para Arturo Coronel y los hermanos Venancio y Julián Velázquez Ferreira, fueron dictados 20 años de prisión. Fueron hallados culpables por la comisión del homicidio de Oscar Darío Almada Portillo, quien falleció de 11 puñaladas. El hecho ocurrió el 24 de julio de 2004, en Luque. Los antecedentes señalan que los sentenciados habían discutido fuertemente con la víctima por temas del fútbol. Ello ocurrió en una bodega. La víctima habría optado por ir a otra bodega a seguir bebiendo, pero fue seguido por sus victimarios. 6/03/08

### **Fue enviado al neuropsiquiátrico por pegar a su esposa e hijos**

Un Tribunal de Sentencia condenó por Violencia familiar a una persona que sistemáticamente agredía a su familia. Se trata de Carlos Adolfo González Vera, quien debe cumplir un tratamiento en el Neuropsiquiátrico, según dispusieron los Magistrados que integraron el Tribunal de Sentencia. El fiscal de la causa fue Miguel Vera, cuya investigación descubrió que González agredía sistemáticamente a su esposa Leda Liz Ruiz Díaz y a sus seis hijos. 11/03/08

### **Pena de 3 años para tabacalero**

Sidronio Talavera, representante de la firma Schelp Tabacos, fue condenado a 3 años y 3 meses por la Evasión de impuestos en la importación de materia prima que debía utilizarse para elaborar cigarrillos para su exportación. El monto evadido fue de 1 900 millones de guaraníes. Otras tres personas fueron condenadas también. Son Julio César Di Leo, Jorge Gavilán y Antonio Rotela, todos ellos despachantes de aduanas. La pena aplicada fue de 1 año y 9 meses de prisión. La empresa Schelp Tabacos importó materia prima e insumos bajo el régimen de admisión temporaria para la fabricación de cigarrillos, en el período comprendido entre enero de 1999 y junio de 2002.

### **Un acusado por abusar de niños fue condenado**

El encargado de una escuela dominical en la Zona Sur de Fernando de la Mora fue sentenciado a 6 años de prisión, luego de ser hallado culpable del delito de abuso de menores. Así lo estableció un Tribunal de Sentencia que halló culpable a Gregorio Alberto Sarabia. Los cinco menores, víctimas de toqueteos por parte del dependiente de la Iglesia Santificada Vida Abundante, en forma coincidente se refirieron a los hechos, señalando que habían sido manoseados por Sarabia bajo engaños y con promesa de que les regalaría linternas, ositos de peluche y juguetes diversos. Los Magistrados concluyeron en afirmar que los menores-víctimas no mintieron en ningún momento sobre los hechos, sino que, por el contrario, contaron tal cual sucedieron las cosas. Los menores fueron inspeccionados por un médico que concluyó que las víctimas habían sido manoseadas. 17/03/08

### **Un Tribunal condena a ex funcionario por crimen**

El ex funcionario judicial Amado Caballero Goiburú fue condenado a 6 años de prisión luego de que el Tribunal de primera instancia lo hallara culpable de un caso de homicidio ocurrido en la ciudad de Coronel Oviedo en julio del año 2006. El fiscal Osvaldo García consiguió presentar las pruebas y los testimonios. Los antecedentes del caso refieren que en una tarde del 2006, Caballero gritó "¡cornudo!" a Vidal Crispulo Portillo, quien estaba en una canchita. Portillo fue luego hasta la casa de Caballero, para pedirle explicaciones, pero fue recibido a balazos por el victimario. 12/03/08

### **Cámara ratifica condena por doble homicidio**

El Tribunal de Apelación, Segunda Sala, confirmó una condena de 20 años de prisión contra Sebastián Ignacio

González, por un caso de doble homicidio ocurrido el 12 de junio de 1995, en Quiindy. En este caso se encuentra prófugo Alfredo Gómez Gómez, otro de los sospechosos del crimen. El expediente del caso revela que el crimen fue perpetrado con fines de robo y resultaron víctimas fatales Selva Ramona Ojeda Isasi y Osvaldo Javier Isasi, ultimados de heridas de armas de fuego y blanca, en una vivienda ubicada en la localidad de Quiindy Punta. Familiares de la comerciante revelaron a los investigadores que momentos antes del crimen, la víctima había comentado con ellos que se encontraría con una persona para cerrar un negocio de venta de joyas. Para el efecto, Selva llevó un muestrario con joyas y relojes por un valor aproximado de 100 millones de guaraníes, que desapareció tras el crimen. 24/03/08

### **Condenan a 15 años a quien mató a golpes a ganadero**

Un tribunal de sentencia condenó a 15 años de cárcel al joven, quien ya contaba con antecedentes penales, Rubén Darío Núñez Riveiro, como autor del homicidio del ganadero de Villa Hayes, Fernando Napoleón de los Ríos Pagano (84 años), ocurrido el 28 de enero de 2007. Los jueces también condenaron a sus cómplices, Jacobo Iván Rojas Rojas, a 7 años y 6 meses de pena privativa de libertad por Robo agravado y al hermano de Rubén Darío, Mauro Julián Núñez Riveiro, a 3 años de penitenciaría por Reducción. Los tres sujetos confesaron el hecho, durante la declaración que brindaron en el juicio. Aceptaron la implicancia en el robo que terminó con resultado fatal y el mismo Rubén Darío dijo que golpeó violentamente a la víctima. El fiscal Isaac Ferreira se mostró satisfecho con las condenas recibidas por los autores, aunque para Rubén Darío pidió 20 años de cárcel, 10 años para Jacobo Iván y 5 años para Mauro Julián. Un cuarto implicado hubo en este hecho, el menor I.T.V., quien fue sobreseído por la jueza Teresa Franco, pero la Cámara revocó la resolución y su proceso continuó. 26/03/08

### **Ratifican condena por accidente fatal**

Un Tribunal de Apelación confirmó una condena de 3 años y 6 meses para un joven que causó un accidente de tránsito que costó la vida a dos personas, ocurrido en la madrugada del 17 de febrero de 2005. La Cámara confirmó la condena a Kevin Alfredo Vargas Oviedo, de 21 años. El Tribunal declaró al joven culpable por el hecho punible de Homicidio culposo, tras constatar que en el momento del percance estaba ebrio y drogado. En la madrugada del 17 de setiembre de 2005, el automóvil Hyundai Accent, guiado por Kevin, se desplazaba por el carril izquierdo del Acceso Sur y al llegar a Lomas Valen-

tinias, donde existe una curva, subió sobre el paseo central y cruzó a la vía contraria. En ese momento se estrelló contra un ómnibus de La Limpeña, línea 49, que se desplazaba sobre Acceso Sur en dirección a Cuatro Mojones. Perdieron la vida en forma instantánea dos acompañantes de Kevin, Ricardo Andrés Vallejos, quien iba en el asiento del acompañante, y Pedro Daniel Valdovinos, ambos de 23 años. Otros dos ocupantes del rodado, Elides Oviedo Parra (21) y Pastor David González Cañete (18), sufrieron lesiones de consideración. 31/03/08

## **ABRIL**

### **Tribunal condena por homicidio a una pareja**

Los jueces condenaron a Fabio Morales Portillo y María de los Santos Arévalos a 23 y 18 años de cárcel, respectivamente. Fueron hallados culpables del crimen de Herminio Núñez. La acusación estuvo a cargo de la fiscal María del Carmen Meza, quien durante el juicio oral y público consiguió probar la responsabilidad de los implicados en el hecho punible. Los antecedentes revelan que en la noche y la madrugada de los días 26 y 27 de mayo del año pasado, los acusados asesinaron a Herminio Núñez y para ello se valieron del factor sorpresa y del engaño. María de los Santos Arevalos, concubina de Morales, ingresó a la vivienda de la víctima, que moraba en la planta alta del local comercial "El Porvenir", distribuidora de productos lácteos. Tras convencerlo de que pasarían una noche de "intenso amor", consiguió que Herminio se desvistiera y se acostara en la cama. Le pidió que se ponga boca abajo y que se dejara atar ambas manos, por la cabecera de la cama, diciéndole que "le iba a encantar la experiencia". Cuando la mujer consiguió su objetivo bajó las escaleras y abrió la puerta de acceso a la casa a su concubino, quien estaba aguardando afuera. Herminio Núñez se percató de que le tendieron una trampa y procuró soltarse de sus ataduras de la mano izquierda. En su intento de soltarse la otra mano cayó al piso y ese momento fue aprovechado por el victimario, quien le tapó la cara con una almohada hasta casi asfixiarle. Al ver que Herminio no moría, agarró el arma de la misma víctima y le golpeó en la cabeza. Posteriormente, la pareja se apoderó de 33 millones de guaraníes que era la recaudación del día. 4/04/08

### **Falsos médicos, condenados en procedimiento abreviado**

Tres falsos médicos fueron condenados a un año de cárcel, pero la pena fue suspendida a prueba. Los sometidos al procedimiento abreviado son Aníbal Méndez Retamo-

zo, Gustavo Garcete y Édgar de Jesús Maidana, todos ellos falsos profesionales médicos, quienes tenían títulos apócrifos y ejercían la profesión. El último incluso llegó a ser director de las Regiones Sanitarias del Alto Paraná y Alto Paraguay. Deberán donar durante un año, sumas de dinero entre G 100 000 y G 200 000 en forma mensual, a entidades de beneficencia, a pedido del fiscal de Delitos Económicos y Anticorrupción, Martín Cabrera. Asimismo, fueron beneficiados con la Suspensión condicional del procedimiento, Eduardo Alves Cardozo, falso odontólogo, Yiya Rodríguez y Genara Victoria Ramírez González, estas últimas enfermeras apócrifas. Todos ellos deberán donar en forma mensual, por un año, sumas de dinero a instituciones de beneficencia. 3/04/08

### **Tribunal condena a madre de niños fallecidos en incendio**

Una madre, cuyos hijos fallecieron en un incendio en su casa durante su ausencia, fue condenada a 4 años y 6 meses de cárcel, tras ser declarada culpable de homicidio culposo. Se trata de Zunilda Villagra, de 24 años, quien tendrá compurgada su pena el 24 de octubre de 2010. En la madrugada del 24 de abril de 2006, Zunilda salió de su vivienda ubicada en Villa Hayes, dejando llaveada en la misma a sus hijos Crispín de Jesús Salinas Villagra y Zully Monserrat Salinas Villagra, de 6 y 4 años, respectivamente. Durante su ausencia, se produjo un incendio en la vivienda, a cuya consecuencia ambas criaturas fallecieron intoxicadas. Según la acusación, la mujer, que dio positivo a la prueba de alcotest, dejó a sus hijos para ir a jugar voley en una canchita de la zona. 8/04/08

### **Mujer condenada a 17 años de prisión por asesinato**

Por matar a su concubino mientras descansaba en la cama, una mujer fue condenada a 17 años de prisión en un juicio oral. El crimen se registró la noche del 26 de abril del año 2006, en un establecimiento rural que se encuentra en el departamento de Itapúa. La sentenciada a la cárcel por el delito de Homicidio doloso es Ignacia Vázquez, quien fue encontrada culpable de matar a su concubino, Pedro Pablo Sanabria Vergara, conforme la resolución del Tribunal de Sentencia constituido en la ciudad de Encarnación. La fiscal Elba Cáceres presentó los elementos acusatorios contra la condenada ante el Tribunal de Sentencia. La pareja era la encargada de un establecimiento rural ubicado en Itapúa Poty, en el mencionado Departamento. En el sitio, residían con sus tres hijos. Según la sentencia, la noche del 26 de abril del 2006 los concubinos tuvieron una fuerte discusión.

Sin embargo, la cosa no pasó a mayores, ya que Pedro Sanabria se retiró al dormitorio, donde se durmió. Esta situación fue aprovechada por Ignacia Vázquez, quien armada con un revólver calibre 38 mm fue hasta el sitio donde estaba durmiendo su concubino Pedro Pablo Sanabria y le disparó a quemarropa. La hija de la pareja, de tan sólo 5 años, fue la testigo principal del hecho, puesto que vio el momento en que su madre disparó contra su padre, según pudo declarar en el Juicio Oral que se le siguió a la procesada. Al final, tras la deliberación respectiva, los jueces hallaron a la mujer culpable de Homicidio doloso, en grado de autoría y la condenaron a la pena de 17 años de cárcel. 8/04/08

### **6 años de cárcel a ex director del SNPP**

Nicolás Dagogliano, ex director del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), fue condenado a 6 años de prisión. Fue hallado culpable de Lesión de confianza, por el desvío de unos 23.000 millones de guaraníes. También fueron condenados otros dos procesados. Dos imputados fueron absueltos. El Tribunal de Sentencia halló culpable a Dagogliano por el desvío a través de cuentas paralelas habilitadas en el Banco Nacional de Fomento (BNF). Los Magistrados también hallaron culpable por lesión de confianza a Elías Fernández, ex gerente económico de la institución. Este condenado debe pasar 5 años en prisión. El tribunal decidió absolver al tesorero Jorge Vidal Núñez y el ex funcionario José Insfrán. El comerciante Manuel Cañete fue condenado a 2 años de prisión por declaración falsa. 9/04/08

### **Condena por crimen de adolescente en San Lorenzo**

Cristhian Encina y Luis Miguel Alvarez fueron condenados a 22 años de prisión, tras ser declarados culpables del brutal homicidio de un adolescente ocurrido en un baldío de Barcequillo, San Lorenzo, en el 2004. La víctima, Ricardo Medina Bogado, de 16 años, fue ultimada de 47 puñaladas y finalmente degollada. El Tribunal de Sentencia concluyó que el relato de un testigo presentada por el Ministerio Público fue determinante para el esclarecimiento del caso, ya que la misma identificó plenamente a los acusados cuando estos hablaban de matar al adolescente y luego, cuando lo arrastraban hasta el lugar en que finalmente se encontró el cuerpo. 9/04/08

### **Por abuso de niños confirman condena para un pediatra**

Una Cámara de Apelaciones confirmó la condena de 2 años de cárcel para el médico pediatra Jorge Berganza, encontrado culpable en juicio oral por Abuso sexual de niños. Además se mantiene para el mismo la prohibi-

ción de ejercer la profesión durante tres años, de salir del país y de tener contacto con pacientes menores de edad. Los antecedentes señalan que Berganza, en el 2006 en su consultorio privado, fotografió la parte íntima de una niña con la cámara de su teléfono celular. El hecho fue denunciado ante la Fiscalía por los padres de la menor. 15/04/08

### **Escribana condenada por falsificación**

Una escribana fue condenada en Juicio Oral y Público a 2 años de prisión, aunque la pena fue suspendida. Otra mujer, quien sería cómplice, también fue sentenciada, pero su hermano, quien también estuvo procesado en el caso, fue absuelto de culpa y pena. Fue encontrada culpable la escribana María Luisa Flecha Ayala por Producción mediata de documento público de contenido falso. También fue sentenciada Sonia Elizabeth Fernández Lovera, por Producción de documento no auténtico. Sin embargo, la sanción de dos años de prisión fue suspendida a prueba. Otro procesado en el caso, que es hermano de Sonia Fernández, fue absuelto de culpa y pena por los magistrados que juzgaron la causa. La acusación fue sostenida por el fiscal Alberto Antonio González. 15/04/08

### **Caso Calvo: condena en caso de atentado**

Ananías da Silva Brum, Román Eduardo Jara Cáceres y el ex subcomisario Francisco Rojas Aveiro fueron condenados a penas de 17, 14 y 11 años de prisión, al ser hallados culpables por un Tribunal de Sentencia por el fallido atentado planeado contra Juan Carlos Calvo. El colegiado argumentó que existió comunicación entre Da Silva, quien disparó, y Rojas, para planear el crimen, que se pudo comprobar con las pruebas documentales. Jara Cáceres, por su parte, fue aprehendido en flagrancia, ya que lo detuvieron junto a Da Silva cuando huían del lugar en una moto. Erasmo Carlos González fue absuelto porque la Fiscalía no pudo demostrar de forma contundente que participó en el hecho. Todos los condenados fueron remitidos a la Penitenciaría Nacional de Tacumbú. El fiscal Sergio Alegre atendió el caso. El atentado dirigido contra Calvo, donde resultó herido Edgar Molas, se llevó a cabo el 6 de julio de 2005. 16/04/08

### **Condenan a director de tránsito**

El titular de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero, Ramón Cantaluppi Arévalos, de 39 años, fue condenado a pagar 3 millones de guaraníes, durante una Audiencia de Suspensión Condicional del Procedimiento. 16/04/08

### **Corte ratifica la condena a Caprarulo**

La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia rechazó un Recurso de Revisión planteado por la defensa de María Elena Caprarulo, condenada a 3 años de prisión por Lesión de confianza. El hecho se registró durante el ejercicio de la presidencia de la Asociación de Funcionarios del Poder Judicial. El recurso estuvo dirigido contra la sentencia de primera instancia, así como contra la resolución definitiva de la Cámara de Apelación, Primera Sala, que confirmó la pena de 3 años de cárcel. 21/04/08

### **Confirman pena a “Superpapá”**

Una Cámara de Apelaciones confirmó la condena de 2 años y 6 meses aplicada al ciudadano alemán, Jurgen Ernest Hass, más conocido como el “Superpapá”. El Tribunal de Alzada sostuvo que la pena en cuestión se ajusta a derecho. Jurgen Ernest Hass fue hallado culpable de los delitos de Violación de las reglas de adopción y Producción de documento de contenido falso, tras reconocer a varios niños paraguayos como hijos suyos, para obtener una pensión económica del gobierno de su país. 23/04/08

## **MAYO**

### **Cámara confirma condena de pa’i Rubio**

La Cámara de Apelaciones confirmó las condenas de 5 años y 6 meses de cárcel del sacerdote español José Antonio Rubio y Sócrates Garcete, ambos en calidad de codirectores del Proyecto Ysaká; y de Rubén Ramírez Cataldo, con una pena de 4 años y 6 meses, por el desvío de G. 14 000 millones que debían ser para la construcción de 50 pozos artesianos. El Tribunal de Sentencia, el 31 de agosto de 2007, había declarado reprochables del millonario desvío a Rubio y Garcete, en calidad de autores, y Ramírez Cataldo, como cómplice. 6/05/08

### **Aplican dura pena a dos “peajeros” por crimen**

Los “peajeros” Cris Rolando Moreno Barreto y Teodoro González fueron condenados por Homicidio doloso y Homicidio doloso en grado de tentativa, a 25 y 18 años de prisión al ser hallados culpables por un Tribunal de Sentencia por el asesinato de Germán Vera López, de solo 18 años. El fallo fue unánime. Moreno fue el que ejecutó a Germán de un tiro y junto a González le propinaron golpes cuando ya se encontraba en total estado de indefensión. La tentativa fue incluida porque Mercedes López, la madre de la víctima, al pretender salir en defensa de su hijo, Moreno gatilló varios tiros sin que se produzcan los disparos. Los testigos reconocieron a los procesados como

los autores del crimen ya que viven en el mismo barrio que el asesinado. De igual manera, el Tribunal de Sentencia dispuso la remisión a la Fiscalía de los antecedentes de la testigo María Cristina Araujo, para que sea procesada por falso testimonio. La fiscal Susi Riquelme estuvo al frente de la investigación. El homicidio ocurrió en la noche del 22 de julio de 2005, en el barrio San Antonio de Calle'i, San Lorenzo, cuando los ahora condenados persiguieron a la víctima hasta el portón de su vivienda, quien no pudo ingresar, por encontrarse candado. En este mismo sitio, ambos marginales le dieron una golpiza y le aplicaron un tiro que acabó con la vida de Germán. El móvil del crimen habría sido porque el hermano del fallecido integraba una comisión de seguridad barrial, lo que habría molestado a los "peajeros". 6/05/08

### **Llamativa pena de 8 años por crimen**

Una condena de 8 años de cárcel fue impuesta por un Tribunal de Sentencia a Víctor Osmar Medina Cano, de 22 años, hallado culpable de haber raptado, coaccionado, asesinado y luego tirado a un lago los restos de una adolescente de 16 años. El hecho ocurrió el 11 de noviembre de 2006 en la mencionada localidad, departamento de Caaguazú. Resultó víctima Dalma Soledad Díaz Giménez, estudiante. En este caso quedó anulado un juicio anterior, debido a que estaba viciado de numerosas irregularidades y se dispuso la realización de un nuevo Juicio para el acusado. Los defensores del hoy condenado intentaron aparecer el hecho como un suicidio, pero fue determinante el informe del médico forense, José Bellasai, quien concluyó que la muerte se produjo por asfixia mecánica, una situación que solo puede ser provocada por otra persona. También el especialista determinó que la víctima fue abusada sexualmente y en ese acto se produjo su desfloración. La adolescente habría sido coaccionada sexualmente, estrangulada y posteriormente habría sido arrastrada por el homicida y lanzada a un lago formado en una cantera. El Tribunal estuvo integrado por Víctor Vera, Mirna Ferreira y Olga González, quienes llamativamente no calificaron el hecho como Homicidio doloso. 7/05/08

### **Por estafa, condenan a 4 años de cárcel a dos auditores de Tributación**

Los auditores de la Subsecretaría de Tributación, Diosmede Aguilera e Ignacio Misael González, fueron condenados a 4 años de cárcel por Estafa al Estado y Producción inmediata de documentos públicos de contenido falso. A su vez, el gestor Víctor Paredes fue condenado a 3 años, por los mismos delitos. Los funcionarios públicos incurrieron en los ilícitos al emitir certificados de crédito

tributario a favor de la empresa Pinal Import Export (de Gilberto Escobar) sin que dicha firma fuera beneficiaria de ello. Mientras que el gestor Víctor Leonardo Paredes, fue condenado a 3 años de prisión luego de que el Tribunal le declarara coautor del hecho punible de Uso de documento público de contenido falso y Estafa. En el juicio, la fiscal de Delitos Económicos y Anticorrupción, Victoria Acuña, había solicitado una pena de 6 años de cárcel para los funcionarios y de 4 años de prisión para el gestor. En ocasión de argumentar su petición, Acuña sostuvo que los acusados causaron un perjuicio de 1.144 millones de guaraníes al Estado paraguayo mediante la expedición irregular del mencionado certificado. Asimismo, la Agente Fiscal destacó que los auditores aprobaron la expedición de cuatro certificados por un total de 4.500 millones de guaraníes para la misma empresa, pero tras la constatación de irregularidades en el primer documento, la concesión de los demás se truncó. 20/05/08

### **Condena de 20 años de cárcel por homicidio**

Fueron condenados a 20 años de prisión Osvaldo Vázquez y Richard Martínez, por el crimen del comerciante Oscar Chiola Valloud. El Tribunal de Sentencia concluyó que se trató de un Homicidio doloso agravado. El 23 de octubre de 2003, Chiola fue ultimado de cinco estocadas en el lugar conocido como Camino 6 Mil, de Guayaybí (San Pedro). La víctima presentaba tres heridas de arma blanca en el pecho, una en la espalda lado derecho y otra a la altura del cuello. El vehículo de Chiola, un Hyundai Atos, fue hallado quemado en las inmediaciones del lugar de los hechos. Los acusados permanecieron prófugos de la justicia por más de dos años hasta que, finalmente, fueron detenidos el 3 de marzo de 2006 en el barrio Nazareth, tras un enfrentamiento con agentes del 911, por el robo de una camioneta. 20/05/08

### **8 años de cárcel a "violador en serie" confeso**

Rubén Alberto González, violador en serie confeso, fue condenado a 8 años de cárcel por Abuso sexual de un niño de 8 años, ocurrido en la zona de la Chacarita el 31 de diciembre de 2005. El fiscal Rubén Villalba sustentó la acusación. Rubén Alberto González ya fue condenado a 18 años por abusar de otro niño y afrontará otros juicios en breve. 20/05/08

### **Condenas por coacción sexual en Villarrica**

Fermín Villalba Mendieta fue condenado a 15 años de pena privativa de libertad por Coacción sexual. El Juicio se llevó a cabo en fecha 27 de mayo de 2008. En la causa "Ministerio Público c/ José Javier Rodas Arevalos

s/ coacción sexual en Iturbe”, hubo condena a 8 años de privación de libertad en fecha 2 de mayo de 2008.

### **Caso Llano: Tribunal condena a 15 años de cárcel a principales acusados por secuestro**

Un Tribunal de Sentencia condenó a 15 años de cárcel a la ex modelo Lourdes Lorena Aquino y Fidel Chávez, en tanto que a Anselmo Acuña le impuso una pena de 14 años de prisión por el secuestro del ganadero Sebastián Llano. Blas González Capdevilla, acusado por Cohecho pasivo agravado, fue absuelto. Los jueces consideraron que se comprobó la coautoría del plagio y la repartija de tareas entre Aquino, Chávez y Acuña, como Asociación Criminal. Sobre Fidel Chávez, autor confeso, señaló Capurro que no caben dudas de su participación en la falsa barrera policial montada el 28 de junio de 2004 donde capturaron a Llano. Además, alquiló la primera casa de cautiverio. Destacó el Presidente del Tribunal que no era creíble que Chávez no conociera los fines del secuestro. De Lourdes Lorena señaló que existe “convicción de su participación”, ya que aparte de admitir ser pareja de Cristian Carro Córdoba, cerebro de la banda, proporcionó datos a este para la elección de víctimas de secuestros extorsivos. Además, el alquiler de una vivienda para el cautiverio y la adquisición de una camioneta que fue utilizada para el plagio eran pruebas irrefutables y que el conocimiento del secuestro era obvio ya que, una vez allanada su casa, se comunicó por celular, en clave, con Carro Córdoba avisándole que la policía lo buscaba. Con respecto a Anselmo Acuña, el Tribunal consideró que fue reconocido por un testigo haciendo el acompañamiento de una barrera policial; que constaba un correo electrónico donde Horacio Maidana, alias “Potrillo” (miembro de la banda), hacía alusión a un “Juan Acuña” y que Maidana le otorgó un poder para que ingresara a su caja de seguridad del BNF. El caso fue investigado por los fiscales Néstor Suárez y Cinthia Lovera. 22/05/08

### **Camaristas confirman pena para “superpapá”**

Fue confirmada por el Tribunal de Apelación, Tercera Sala, la sentencia de 2 años y 6 meses de cárcel contra el ciudadano alemán Jürgen Ernest Hass, más conocido como el “Superpapá”. El alemán, si no se revierte el caso ante la Corte, deberá regresar al penal de Tacumbú. Los camaristas entendieron que la resolución se ajusta a derecho, por lo que rechazaron la Apelación planteada por la defensa contra el fallo dictado en primera instancia. El alemán fue acusado por Violación a las reglas de adopción. Lo detuvieron por haber reconocido en forma indebida a 33 niños paraguayos como suyos. En todo el mundo, Hass inscribió a 300 niños. Con eso, quería que

el Gobierno alemán le pagara un subsidio de casi G 1 300 000, por cada niño. 26/05/08

### **Aporte al IPS: cinco años de cárcel para acusado de “blanquear” a firmas morosas**

A 5 años de cárcel fue condenado el funcionario del Instituto de Previsión Social Víctor Segovia, tras ser declarado culpable de los hechos punibles de Sabotaje y Manipulación de graficaciones técnicas. El Tribunal de Sentencia consideró el testimonio del perito informático Garildo Guragna, quien descartó la posibilidad de que la computadora asignada a Segovia fuera utilizada por otro usuario, debido a que las máquinas están codificadas por sector. Precisamente, sobre la base del mencionado informe pericial, el fiscal Arnaldo Giuzzio solicitó una condena de 5 años de cárcel para el funcionario, tras sostener que no se demostró que otro profesional haya tenido acceso a la computadora ni a la contraseña de Segovia para la perpetración del ilícito. Giuzzio explicó que se constató que desde la computadora de Segovia se realizó el “blanqueo” de deudas de cuatro empresas unipersonales morosas del aporte obrero-patronal, lo cual causó un perjuicio de 120 millones de guaraníes al ente. 29/05/08

### **Condenan a ex policía a 19 años de prisión por asesinato de concubina**

El ex suboficial de policía Celino Armoa Colher fue condenado a 19 años de prisión, luego de que un Tribunal lo hallara culpable del asesinato de su concubina Ascensión Gonzaga. El hecho ocurrió en la ciudad de Villete, el 30 de setiembre de 2006. Armoa no negó lo sucedido, pero alegó que el disparo que acabó con la vida de la mujer se produjo de forma accidental cuando intentó arrebatarle el arma que se encontraba en su automóvil. Sin embargo, una prueba criminalística comprobó que la víctima no tenía rastros de nitrato ni nitrito en sus manos. El cuerpo de Gonzaga fue encontrado días después, en la compañía Boquerón, en la jurisdicción de Mbuyapey, Paraguarí, arrojado al costado del tramo que une esta última localidad con Ybycuí, en medio de un charco de agua. Respecto de esto, Armoa dijo que se asustó por lo ocurrido y por ello se deshizo del cuerpo en Mbuyapey, de donde es oriundo, según explicó al Tribunal. La víctima era funcionaria de la Industria Nacional del Cemento (INC) y Armoa prestaba servicio en la Agrupación de Seguridad y comisionado en la cementera estatal. La fiscal Luciana Ramos solicitó la imposición de 20 años de prisión para el procesado. 29/05/08

### **Condenas por robo y abuso sexual**

Condenas de 16, 14 y 8 años de cárcel se impuso a dos asaltantes y a su cómplice, respectivamente; quienes, además, coaccionaron sexualmente a dos mujeres al momento de cometer el ilícito en una vivienda particular de Reducto, San Lorenzo, en marzo de 2006. El fiscal de la causa, Delio González, había solicitado 20 años de pena privativa de libertad para los marginales. El Tribunal de Sentencia decidió condenar a 16 años de cárcel a Ariel Enrique Ramos (38 años), a unos 14 años de prisión al argentino Rodolfo Valentino Torales (42) y a 8 años al cómplice, Marcelo Bernal Ramírez (29). El colegiado argumentó que se justificó la existencia del hecho punible y que para la elevada pena se tuvo en cuenta el “rosario” de antecedentes que tenían los delincuentes. El hecho ocurrió el 4 de marzo de 2006 y fue víctima del robo el empresario Guido Javier Galeano, quien a la salida de su casa ubicada en Reducto, San Lorenzo, fue interceptado por los delincuentes, reducido con arma de fuego e introducido de vuelta a su domicilio para proceder al robo. Según el fiscal, Ariel Ramos y Valentino Torales, sustrajeron 5 500 000 de guaraníes, un maletín con celulares costosos y televisores. Los mismos contaban con una radio con frecuencia policial. “Al percatarse de que había mujeres en la casa, la hermana de la víctima y la empleada, los mismos abusaron de ellas”, señaló el fiscal. El Agente aseguró que la condena es ejemplificadora, ya que el abuso sexual existió pese a que no fue realizado con el miembro masculino. El otro implicado, Marcelo Bernal Ramírez, fue condenado en calidad de cómplice debido a que ideó con los malvivientes el robo, ya que era empleado de la víctima. 2/06/08

### **Condenan a peajero**

Hugo Manuel Recalde fue condenado a 5 años de prisión, luego de ser hallado culpable de Robo agravado. El Tribunal también resolvió absolver a Jaime Mariano Gauto porque no se probó su participación en el hecho. Según los antecedentes, José Martínez y José Ferreira se encontraban caminando dentro del predio del ex Seminario Metropolitana cuando fueron “apretados” a punta de arma blanca por Recalde, quien intimó a sus víctimas a que entreguen los objetos de valor. Gauto se encontraba a metros vigilando el lugar cuando consumado el hecho se fugaron con dinero sustraído de sus víctimas. Ambos fueron detenidos por agentes de la Comisaría Séptima

Metropolitana, que en ese momento se encontraban realizando cobertura en la zona vestidos de civil. 2/06/08

### **Dos hermanos españoles con pena de 7 años por narcotráfico**

Un Tribunal de Sentencia condenó a 7 años de pena privativa de libertad a dos ciudadanos españoles y a una mujer de nacionalidad paraguaya a 5 años y 6 meses, al hallarlos culpables en juicio oral y público del delito de narcotráfico. Se trata de los hermanos Francisco y Juan García Fernández y de María Selva Princigalli, esposa del primero. Los sentenciados fueron aprehendidos el 28 de octubre del 2006 en una de las habitaciones del hotel Presidente de Asunción con un kilo y medio de cocaína y desde ese entonces fueron sometidos a un proceso penal, que culminó ayer con una condena. El Tribunal colegiado, tras evaluar las pruebas ofrecidas por las partes, resolvió condenar a los hermanos españoles y ordenar su reclusión en la cárcel de Tacumbú, mientras a la mujer, en el Buen Pastor. Conforme a lo señalado por el presidente del Tribunal, “las pruebas ofrecidas por la Fiscalía fueron contundentes al demostrar que la droga incautada en el hotel pertenecía a los tres condenados”. “Además, quedó probado que la droga incautada en la habitación iba a ser trasladada en cápsulas dentro de los organismos de estas personas a España”. Por otro lado, el fiscal de la causa, Francisco de Vargas señaló estar conforme con el fallo del Tribunal de Sentencia y dijo que se pudo demostrar en juicio oral la responsabilidad de los acusados del delito de narcotráfico. El Ministerio Público solicitó la pena privativa de libertad de 8 años para los hermanos García y para la mujer. 2/06/08

### **Condenado a 11 años de cárcel por crimen**

Un Tribunal de Sentencia condenó a 11 años de prisión a Juan Manuel Ojeda, por un caso de homicidio. El condenado alegó en su defensa que no tuvo otra salida que cometer el crimen para proteger a su familia porque la víctima, Carlos Alberto Maciel, le amenazó de muerte. Ojeda indicó que su oponente también le aplicó una puñalada. La fiscal del caso, Gilvi Quiñónez solicitó al colegiado 12 años de prisión e indicó que el marco penal se encuadraba entre 5 y 15 años de cárcel, porque está tipificado como homicidio simple. El crimen se cometió el 5 de marzo de 2006, en la Villa Cangrejo del bañado Tacumbú. También se señaló que los hechos sucedieron tras la ingestión de abundante bebida alcohólica. Maciel recibió una puñalada a la altura del tórax, lo que le pro-

dujo su deceso. Ojeda posee antecedentes. 3/06/08

### **Condenado a 12 años por violencia sexual**

“Ministerio Público c/ Alberto López Franco s/ coacción sexual en Eugenio A. Garay”. Condenado a 12 años de privación de libertad en fecha 19 de junio de 2008.

### **Juez condena a 3 años y 6 meses de cárcel a Gómez Zaputovich**

Edgardo Moazir Gómez Zaputovich, ex titular de la Caja de Jubilados y Pensionados de la Municipalidad, fue condenado a 3 años y 6 meses de prisión por lesión de confianza. Cinco ex directivos de la Caja fueron sentenciados a 3 años de pena privativa de libertad por el juez Manuel Aguirre, según fuentes judiciales. La causa por sobrefacturación en la compra de un inmueble se inició en el proceso antiguo, el magistrado Carlos Ortiz Barrios se inhibió y lo sustituyó Aguirre en su lugar, tras impugnar su apartamento que no prosperó en la Cámara. El juez, luego de analizar las constancias del expediente, condenó al procesado. Según los antecedentes, la cúpula directiva de la Caja Municipal autorizó la compra de un inmueble de Ciudad del Este por 2 121 825 000 de guaraníes, pese a que la tasación oficial estableció que su valor era de 1 536 200 000 de guaraníes, con una diferencia de 585 625 000 de guaraníes. La operación se concretó el 13 de noviembre de 1997. 4/06/08

### **Condenan a acusados por triple homicidio**

Fueron condenados a 25 años de cárcel Arnaldo Félix Ayala Pires (20) y Francisco Raúl Ortigoza González (22), hallados culpables de la muerte con ensañamiento de una mujer y sus dos hijos pequeños. El hecho ocurrió en mayo del año 2005, en el barrio Espíritu Santo del distrito de Cambyretá. Las víctimas del triple crimen fueron Estela Narcisca Goncalvez, Evelin Yamila Goncalvez (9) y Josías Ramón Pires Goncalvez (3). El Tribunal de Sentencia encontró culpables de homicidio doloso a ambos jóvenes. El testimonio de uno de los procesados, Arnaldo Ayala Pires, sobrino de una de las víctimas, quien en declaraciones a un medio de comunicación admitió su participación en el crimen, fue determinante para el esclarecimiento del crimen. El triple homicidio aconteció la noche del 30 de mayo de 2005, alrededor de las 22:00, durante una jornada de tragos, de la que participaron la víctima, dueña de la vivienda donde se produjo el hecho, y sus dos invitados. Los niños resul-

taron víctimas inocentes y accidentales del episodio que se caracterizó por la saña empleada por los homicidas en la concreción del asesinato. La acusación estuvo a cargo del fiscal Carlos Walter Lugo. 5/06/08

### **Perito penado con 2 años**

Un perito tasador fue condenado a 2 años de cárcel por un Tribunal de Sentencia que lo halló culpable de la comisión del hecho punible de Estafa. La fiscal Carolina Duarte se encargó de pedir la condena de Miguel Gerardo Ferraro de la Cueva, ante el Tribunal de Sentencia. Ferraro fue el liquidador del Banco Unión, para tasar dos terrenos, que fueron entregados en cesión por Siegre Penner, quien tenía una antigua deuda con la referida entidad bancaria. Se realizó el 26 de abril de 2000. El ahora condenado ejecutó la evaluación de las propiedades que se encuentran ubicadas en la zona de Lagerenza, en el Chaco paraguayo, en 90 dólares la hectárea. Pero las correspondientes investigaciones señalaron que los terrenos tenían un valor mucho menor, 10 dólares. 5/06/08

### **Doble homicida, con 20 años de prisión ratificada**

Un Tribunal de Apelación confirmó los 20 años de condena para el oriental Seung Min Kim, apodado "Pedro". Kim fue hallado responsable de la muerte violenta de dos niños de ascendencia oriental. El hecho ocurrió el 24 de setiembre de 1999, en Asunción. Pasada la medianoche del 23 de setiembre de 1999, una persona ingresó en la vivienda ubicada en Alcorta entre Incas y Guaraníes y asesinó a Hye Ryun (15) y Alejandro In Shin (10), estando ausentes sus padres. 8/06/08

### **Condenaron a mecánico por contaminar el aire**

Rubén Gabino Rojas Sánchez, de 55 años, fue condenado en un Juicio Oral y Público por el delito ambiental de contaminación del aire. Rojas tendrá que realizar trabajo social por 1 año y 6 meses. Este fallo sienta un precedente importante en el ámbito penal ambiental, pues es la primera vez que un hecho punible delimitado en la Ley Ambiental, es probado fehacientemente en juicio y se produce una condena. El fallo judicial se produjo sobre la base de la investigación realizada por la Unidad Penal Ambiental, a cargo de la fiscal María Bernarda Álvarez, quien llevó el caso a juicio oral en mayo pasado. Álvarez se basó en denuncias presentadas por Vicente Mendieta y Ester Soto, ambos vecinos del señor Rojas. El taller de chapería y pintura del señor Rojas, está ubicado en Bahía Negra y Sargento Fernández del barrio Tablada Nueva de Asunción, al borde de un arroyo. Dicho cauce está totalmente contaminado. La fiscal María Bernarda Álvarez

aseguró que el fallo emitido por el Tribunal, si bien es histórico es insuficiente para el acusado. “Este señor siempre se mostró renuente a cumplir con las reglas ambientales, sigue trabajando sin habilitación municipal y hasta agredió a los vecinos en varias oportunidades”, explicó. Álvarez realizó un pedido de apelación de la medida dictada para que la pena impuesta al condenado, sea elevada a por lo menos tres años de penitenciaría. 8/06/08

### **Condena para escribana y abogado**

La escribana Herminia Gómez Gayoso y el abogado Evelio Fabio Salinas fueron condenados a 2 años y a 1 año y 8 meses de cárcel, respectivamente, por falsificar un documento para apropiarse del camión de pasajeros de Juan de Dios Gayoso, pariente fallecido de la mujer. El fiscal Delio González adelantó que apelará la condena por ser muy benigna. Empero, dijo estar complacido porque se demostró en el Juicio Oral que la escribana Gómez falsificó el documento para apropiarse del rodado del familiar fallecido. 9/06/08

### **Confirman condena de Arrechea**

El intendente de Yabebyry, Numan Arrechea debe cumplir una condena de 2 años y 6 meses en la prisión militar de Viñas Cue. Es la consecuencia del rechazo de un recurso de aclaratoria en una acción de inconstitucionalidad que planteó el titular municipal tras la ratificación de la sentencia en primera y segunda instancia. Arrechea, quien es militar retirado, fue condenado por reducción de ganado vacuno, de acuerdo con los antecedentes. 16/06/08

### **Condenan a supuesto abusador**

David José Corvalán Barrios fue condenado a 2 años y 4 meses al ser hallado culpable del hecho de abuso sexual que cometió contra Ruth Cabrera Arzamendia, quien es sordomuda. El Tribunal argumentó que la pena fue reducida por los testimonios contradictorios que se escucharon en la Audiencia Pública y porque el acusado y la víctima mantenían una relación sentimental, a pesar de que la víctima negó que conocía a su supuesto abusador. Lo que sí pudo probarse es que la relación sexual se realizó sin consentimiento de la mujer, que pudo ser constatado con los certificados médicos. 18/06/08

### **Tercera condena a pedófilo**

Un pedófilo fue condenado a 20 años de reclusión por un Tribunal de Sentencia, tras ser declarado culpable del abuso sexual de un niño de 10 años, ocurrido el 30 de diciembre de 2005, en una casa abandonada ubicada en

Fulgencio R. Moreno y Antequera, detrás del Colegio María Auxiliadora (centro). Se trata de Rubén Alberto González, quien tiene otras dos condenas de 12 y 8 años por abusos a otros dos menores de edad. El procesado se declaró culpable y durante todo el juicio no emitió opinión alguna. Durante la investigación, González dijo que escuchaba voces satánicas en su mente que le inducían a cometer los hechos punibles. 19/06/08

### **Homicida estará preso hasta el 2030**

El Tribunal de Apelación, 1ª Sala, ratificó la condena de 24 años impuesta a Cosme Damián Osorio, por haber matado a un comerciante y haber herido a otra persona, durante un asalto ocurrido el 17 de junio de 2006, en Fernando de la Mora. 23/06/08

### **Médico y su esposa son condenados por apropiación**

Un médico fue condenado a 3 años de prisión y su esposa a 2 años con Suspensión a Prueba de la Condena, tras ser hallados culpables por un Tribunal de Sentencia por los delitos de Apropiación y Lesión de confianza en La Paloma, departamento de Canindeyú. Los condenados son el doctor Carlos Alberto Martínez y su esposa Graciela Benítez, quienes, según la condena, "vaciaron" una clínica privada que habían alquilado del doctor Hugo Modesto Figari Echauri en el año 2005, llevándose todos los elementos hospitalarios, causando una pérdida patrimonial de 350 millones de guaraníes. Según la condena, Martínez y su esposa se llevaron todo, hasta las aberturas del predio alquilado, cuando se retiraron del local usufructuado de nombre Cimed. 24/06/08

### **Camaristas ratificaron condena para peajero**

El Tribunal de Apelación, 1ª Sala, confirmó una condena de 16 años para el “peajero” Gustavo Adolfo Duarte Ojeda por su responsabilidad en el homicidio de un joven de 20 años. El crimen ocurrió el 19 de setiembre de 2005 en la vía pública, Fernando de la Mora y resultó víctima fatal Rufino Javier Torales Giménez. 24/06/08

### **Mató a su hija y pasará 23 años en la cárcel**

Una mujer que estranguló y mató a su hija de seis años fue condenada a 23 años de cárcel, en un Juicio Oral y Público. Se trata de María Angélica Paredes, quien confesó haber cometido el crimen como parte de un ritual satánico. El fiscal Nicasio Galeano solicitó una condena de 25 años de prisión, por considerar que se trató de un crimen premeditado y planificado, con el único fin de

vengarse del padre de la criatura, a raíz de su decisión de abandonar el hogar. Según el fiscal, la mujer mató a su hija el 5 de enero en su vivienda ubicada en el barrio Reducto de San Lorenzo, para que el padre, Juan López, se encontrara con la desgraciada noticia al día siguiente, cuando tenía previsto visitar a la niña para entregarle el regalo por el Día de Reyes. Según los datos, la mujer hizo un pacto con el diablo para obtener pareja, con la condición de sacrificar el fruto de la unión antes de que la criatura cumpliera los 7 años, razón por la cual ultimó a su hija. 25/06/08

### **Joven asaltabús, condenado a 13 años de prisión**

Un joven, que con arma en mano asaltó en un transporte público, donde hirió a balazos a uno de los pasajeros, fue sentenciado a 13 años de prisión. El fallo fue dictado tras un Juicio Oral y Público. El caso ocurrió en octubre del año 2006. El condenado a la pena privativa de libertad es Ángel Gabriel Rondán, quien fue acusado por la fiscal Sonia Mora por Homicidio doloso en grado de tentativa, cuyo marco penal es de 5 a 15 años de prisión. Durante el atraco, ocurrido el 17 del citado mes, el hoy condenado abordó un ómnibus de la línea 38, donde sacó un arma e intentó asaltar a los pasajeros. Sin embargo, en el atraco hirió gravemente de cuatro balazos a uno de ellos, conforme se demostró en el Juicio. 26/06/08

### **Condena por coima para ex concejala**

Lucía Guillermina Ruiz Díaz de Rolón, ex concejala de Ypané, fue condenada a 2 años y 6 meses de prisión, por Cohecho pasivo agravado (coima), por haber pedido 16 millones de guaraníes para aprobar una reprogramación presupuestaria. La ex concejala, ahora condenada, fue procesada en el año 2004, conjuntamente con Anuncio Olmedo Domínguez y Domingo Saavedra Paredes, ex presidente y ex concejal de la Junta de Ypané, por Cohecho pasivo agravado, pero afrontó el Juicio Oral y Público en forma solitaria porque Olmedo ya falleció y Saavedra está prófugo. El procedimiento que dio origen al proceso se realizó el 17 de febrero de 2004, ocasión en que las citadas autoridades municipales fueron detenidas tras recibir 16 millones de guaraníes de parte del ex intendente de Ypané, Juan Carlos Pereira (PLRA). La denuncia refiere que el dinero correspondía a la coima que habían exigido los detenidos para firmar una resolución por la cual se disponía la reprogramación de la ejecución presupuestaria. El fiscal Víctor Villaverde, quien tuvo a su cargo la acusación en for-

ma conjunta con su colega Brígida Aguilar, explicó que la Junta ya había aprobado la reprogramación presupuestaria del año 2003 por 121 millones de guaraníes, pero al momento de elaborar la ordenanza correspondiente, la 108/03, el monto consignado en la misma fue de 6 millones de guaraníes. Posteriormente, los concejales condicionaron la rectificación correspondiente, a la “entrega” de 16 millones de guaraníes. 27/06/08

### **Penas en caso “armas”**

El juez Pedro Darío Portillo condenó a 2 años de cárcel, dentro de un procedimiento abreviado, a Mirna Griselda Vera Sanabria, hermana de uno de los detenidos por el secuestro del japonés Hirokazu Ota. La mujer intentó introducir armas dentro de una congeladora a la Agrupación Especializada, en noviembre de 2007. La agente de antisequestro Sandra Quiñónz pidió como reglas de conducta la prohibición de salir del país y la comparecencia trimestral ante el juzgado de Paz de la ciudad de Mayor Otaño, Itapúa, lugar de su residencia y fijar domicilio en la Compañía Quinta Zona de Yacuimini de Mayor Otaño. La mujer reconoció que envió dos pistolas y 41 balas ocultas en una congeladora a la Agrupación Especializada. La misma es media hermana de Fabio Guzmán Sanabria e hija de Nicolasa Sanabria, privados de su libertad por el plagio. 1/07/08

### **Condenan a 6 años de prisión a acusado de abusar de menor**

El Tribunal de Sentencia condenó a Leoncio Gayoso a 6 años de prisión, al encontrarlo culpable del hecho punible de Coacción sexual, del que resultó víctima un menor de siete años. El colegiado argumentó que existieron pruebas contundentes que demostraron la responsabilidad de Gayoso. Igualmente, se tuvo en cuenta el informe de la psicóloga Isabel Oviedo, quien dictaminó que el procesado es un peligro para la sociedad.

La defensa pública ejercida por los abogados Luis Fernando Silveira y Carlos Alberto Centurión solicitó la eximición de responsabilidad de Gayoso, basado en el mismo informe de Oviedo, quien indicó que el procesado padecía de retraso mental. Sin embargo, los jueces especificaron que la psicóloga indicó en la audiencia que el hombre podía discernir el bien del mal, a pesar de su poca inteligencia. El hecho ocurrió el 19 de setiembre de 2006 en Puerto Botánico de la capital. 2/07/08

### **Condenan a una mujer por un falso certificado**

La ex secretaria de una institución educativa fue condenada

a dos años de prisión, cuya pena será suspendida a prueba, por haber comercializado un falso certificado de estudios. El fallo se dio a través de un procedimiento abreviado. La condenada es Franca Sarvognan, quien fue acusada por el supuesto delito de producción mediata de documentos públicos de contenido falso. Ella se desempeñaba como secretaria del New Sych Scholl, ya clausurado por el Ministerio de Educación y Cultura. La sentencia fue dictada por el juez de Garantías nº 8, Gustavo Amarilla Arnica. La mujer reconoció los hechos y fue condenada a dos años de prisión, pero la pena fue suspendida a prueba. En el mismo lapso, deberá comprar pollos por la suma de 300 000 guaraníes, en forma mensual, para la fundación Divina Providencia. Fue nombrada como asesora de pruebas Natividad Subeldía. La denuncia contra Franca Sarvognan fue planteada por Norma Elizabeth Segovia, quien había realizado estudios primarios, pero con el pago de la suma de G. 1 300 000 supuestamente le iban conseguir un certificado de estudios. Un mensajero de 17 años llegó con el falso documento y llevó el dinero. El mismo fue enviado por Sarvognan, según las investigaciones de la Agente Fiscal. En la misma causa están procesados Hugo Cáceres Alvarenga, funcionario del Archivo del Ministerio de Educación y Cultura que se halla con rebeldía; y Mario Medina. Este último era el director del New Sych Scholl, es investigado aún, ya que niega la firma del documento que ahora es peritado. 7/07/08

#### **Pena de 17 años para dos megaestafadores**

Por tercera vez, condenaron a 17 años de prisión a la pareja de megaestafadores, Agueda Barrios de Benítez e Ignacio Moreira López, en un Juicio Oral y Público por Estafa, Asociación criminal y Apropiación e impuso 12 años de pena más 5 años de medida de seguridad, teniendo en cuenta como antecedentes, los dos juicios anteriores por casos similares. Es por un hecho consumado en la localidad de Santa Rita, donde fraguaron un negocio para vender supuestamente vehículos de una prestigiosa marca, solamente para despojar de dinero a sus víctimas, según la acusación fiscal presentada por Luis Alberto Jiménez y María Adelaida Vázquez, representantes del Ministerio Público. Resultaron víctimas los hermanos Hugo, Derlis y Juan Santacruz, entre otros. 7/07/08

#### **Condenan a escribana y abogado**

Un tribunal condenó a 3 años y 6 meses a los hermanos Vivian Maluf de Casamada (escribana) y Walter Maluf (abo-

gado) por Producción inmediata de documento público de contenido falso, en calidad de autora a la mujer, e instigador a su hermano. Los jueces encontraron reprochables a los hermanos de falsificar firmas, documentos de identidad, en una escritura de un ciudadano alemán de nombre Karl Werner, quien supuestamente le transfirió a Andrés Figueredo una propiedad de 6.001 hectáreas del Chaco. La investigación del caso estuvo a cargo de la fiscal Gilvi Quiñónez. Un hecho singular es que el tribunal decidió remitir al Ministerio Público los antecedentes del querellante por Estafa. 10/07/08

#### **Tribunal condena a 4 años de cárcel a ex asesor de la Gobernación de Pdte. Hayes**

Un Tribunal de Sentencia condenó a 4 años de pena privativa de libertad al ex asesor de la Gobernación de Presidente Hayes, Oscar Guillermo Gaona Brítez, sindicado como el “blaqueador” del desvío de más de 2 600 millones de guaraníes que hubo en la administración del ex diputado Eugenio Escobar Cattebeke (1999). Los jueces por unanimidad, encontraron responsable a Gaona Brítez del delito de Producción de documento no auténtico, no así de la Producción inmediata de documento público de contenido falso. Quedó probada la asesoría externa que realizaba Gaona a la Gobernación. Relató cómo directivos de empresas como Penner Automotores, Farmacia Pilar, Agrovetinaria San Blas, entre otros, testificaron durante el juicio que las boletas por servicios prestados no coincidieron con las presentadas por la Gobernación, ni en concepto ni en monto. Esto realizó el contador Oscar Gaona, desde un inmueble alquilado por el mismo, en el barrio Villa Morra de la capital. 10/07/08

#### **Pena de 12 años por violar a su hija**

Un padre acusado de violar a su hija fue condenado a 12 años de penitenciaría por un tribunal presidido por el magistrado Héctor Capurro. La fiscal Marta Sandoval presentó la acusación por Coacción sexual contra Porfirio Sosa Candia en el marco de un suceso denunciado el 15 de enero de 2007, por Irma González. Resultó víctima de la violación, su sobrina, la menor de 14 años B.S.G. El victimario es el mismo padre de la menor. 21/07/08

#### **Caso Aratiri: Ratifican condena de militar por homicidio**

El Tribunal de Apelación, 1ª sala, confirmó la condena de 18 años de cárcel impuesta al militar Rosalino Solís Aranda, por el homicidio del menor Víctor Daniel Espínola,

de 11 años. El crimen ocurrió a la altura del Km 16 de la Ruta II, en las inmediaciones del autódromo Aratirí. En la ocasión, Solís abrió fuego contra el vehículo en el cual se desplazaba el menor en compañía de su padre y el amigo de este Mauro Aguilera, molesto por la negativa del mismo de cederle el paso. La criminal acción se produjo con posterioridad a una acalorada discusión con el padre de la víctima, que concluyó mediante la intervención de terceros. Uno de los proyectiles ingresó en el antebrazo del niño que iba sentado en el asiento del acompañante y tras cruzar su cuerpo, se incrustó en el asiento. Otro de los proyectiles impactó en la pierna de Aguilera. Solís fue condenado en primera instancia el 23 de mayo pasado. 29/07/08

### **En fallo sin precedente, condenan por negligente señalización de ruta**

Fernando Delias, ex presidente de Ecomipa, fue condenado a dos años de cárcel por negligente señalización de ruta, que provocó dos muertos. El fallo, sin precedente, es una advertencia para autoridades de Obras Públicas. El 12 de octubre de 2004, los ingenieros civiles Carlos Enrique Sibar Aguilar Santacruz y Hugo Roberto Sánchez Galeano, a bordo de una camioneta, realizaron una maniobra para bajar a la banquina, pero esta tenía un gran desnivel, que hizo que chocaran de frente contra un camión. 05/08/08

### **Excomisario Sosa condenado por tráfico de influencias**

El comisario Néstor Sosa, ex jefe de Homicidios de la Policía Nacional, fue condenado a dos años de pena privativa de libertad por tráfico de influencias. El Agente Policial fue beneficiado con la suspensión condicional a prueba y deberá donar G. 200 000 por mes a la Fundación Asoleu durante dos años. El Tribunal de Sentencia, por mayoría, encontró responsable al uniformado del pedido de coima. 06/08/08

### **Policía volverá a juicio**

Una Cámara de Apelaciones de Villarrica anuló el fallo de un Tribunal de Sentencia que absolvió de culpa y pena al oficial de policía Magno Alberto Ferreira, acusado de matar por tortura al joven Miguel Ángel Antonio Benítez Gamarra. Ferreira se desempeñaba como jefe de la Comisaría de Iturbe en el momento en que ocurrió

el crimen, quien estaba en carácter de detenido en la mencionada unidad policial. Ocurrió el 6 de enero de 2006. 07/08/08

### **Siete años de prisión por abusar de sus dos hijas**

Un Tribunal de Sentencia condenó a 7 años de cárcel a Miguel Angel Ramírez López, por abusar en forma sistemática durante años de sus dos hijas menores de edad, una de las cuales quedó embarazada. Ramírez, quien ya estuvo once meses en prisión al inicio del proceso, tenía medidas sustitutivas de prisión, que fueron revocadas al término del juicio para su traslado a la Penitenciaría Nacional. En un desgarrador relato, la joven madre declaró ante los jueces Víctor Alfieri, Dionisio Nicolás Frutos y Andrés Casati que los abusos empezaron cuando tenía 8 años de edad y prosiguieron hasta los 14. 11/08/08

### **Nueve años de cárcel por degollar a su ex cuñada**

A nueve años de cárcel fue condenado Luis Torres Insfrán, tras ser declarado culpable del homicidio de su cuñada Lucía Estigarribia, del cual se lo declaró autor confeso. Un El crimen ocurrió el 13 de octubre de 2005 en un departamento céntrico. 13/08/08

### **Siete años de cárcel para un tío abusador**

Un tribunal condenó a 7 años de cárcel a Migdonio Del Rosario Guerrero Fretes, paraguayo, de 45 años, constructor de obras, por abusar sexualmente de su sobrina. Según los antecedentes, la víctima quedó en la casa de la abuela desde los 6 años, cuando su madre y hermanas fueron a trabajar a la Argentina, lo que fue aprovechado por el tío. 13/08/08